

# Introducción



## Introducción

La actual edición del Movimiento Natural de la Población (MNP) del año 2008, representa la número XXII de su serie, desde que en el año 1987 el Principado de Asturias comenzara a publicar, con periodicidad anual, las estadísticas de los nacimientos, matrimonios y defunciones que se producen en la Comunidad Autónoma de Asturias. Pasadas ya, más dos décadas de publicaciones ininterrumpidas, esperamos seguir contribuyendo al mejor conocimiento de la realidad demográfica de nuestra Comunidad.

Este trabajo se viene realizando en cumplimiento de un convenio suscrito entre el Principado y el Instituto Nacional de Estadística (INE). La firma de este acuerdo de colaboración, rubricado en noviembre de 1986, permitía la cesión temporal a la Comunidad Autónoma de los boletines estadísticos y, tras el oportuno tratamiento informático, la explotación de los datos en un plazo de tiempo reducido y con una mayor desagregación territorial. En suma, el objetivo último del convenio ha sido, desde su comienzo, el facilitar un detalle en la información y en la difusión de las estadísticas vitales acorde a las necesidades de planificación y seguimiento que tienen encomendados los servicios de la administración regional, en programas relativos a la atención a la salud, los servicios sociales, la educación, etc.

Durante todos estos años, distintos cambios se han producido que afectan a la metodología y al proceso de elaboración de las estadísticas del MNP, lo que ha suscitado cambios en la edición de los resultados anuales, así como modificaciones en el convenio para la producción de las estadísticas vitales de Asturias.

Desde el año 1996 la colaboración entre la administración central y autonómica se plasmó, en lo referente a los temas demográficos naturales, en un nuevo convenio para la elaboración de las estadísticas del MNP y defunciones según la Causa de muerte. El compromiso entre el INE y la administración del Principado mantiene desde entonces el espíritu de reciprocidad que tenía el anterior, modificando solamente algunas normas de actuación que afectaban a la realización de determinadas fases de los trabajos, en aras de simplificar diversas tareas y de unificar criterios de acuerdo con los distintos convenios existentes en todas las Comunidades Autónomas de España.

La codificación de las causas de muerte se realizan, desde 1999, a través de la *Clasificación Internacional de Enfermedades*, décima revisión (CIE-10), aprobada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La adopción de este sistema, al usar una codificación alfanumérica, aumenta considerablemente el tamaño de la base de codificación. Posteriormente, se desarrollan toda una serie de trabajos (recuperación de datos, capacitación de los equipos de codificación, homogeneidad de criterios entre las CC.AA, etc.), junto a los necesarios ajustes mediante tablas de equivalencia que permiten comparar todas las series históricas clasificadas con la revisión anterior (CIE-9), que han mejorado progresivamente la cobertura y la calidad de la información.

Además de la codificación de los boletines según las causas de muerte que recoge la mencionada clasificación (CIE-10), la presentación final de resultados se hace utilizando dos clasificaciones con distinto nivel de desagregación: en las tablas referidas al conjunto de Asturias se ha utilizado una clasificación llamada *Lista reducida*, que ha sido elaborada por los técnicos del INE en colaboración con los técnicos de Salud Pública de las Comunidades Autónomas y que es una síntesis en 102 grupos de la *Lista detallada* a tres dígitos de la CIE-10. La otra clasificación de Causas de muerte, que se utiliza para presentar los resultados a niveles comarcales y municipales, responde a los XX Grandes Grupos que recomienda la OMS.

Como en años precedentes y con motivo de la publicación en el BOE, el 2 de julio de 2005 de la Ley 13/2005, de 1 de julio de 2005, por la que se modificaba el Código Civil en materia de derecho, contemplando la posibilidad de contraer matrimonio entre personas del mismo sexo, el INE editó un nuevo modelo de boletín estadístico de matrimonios con las modificaciones necesarias para adaptarlo a dicha Ley. Por nuestra parte, hemos incluido un pequeño anexo al finalizar el capítulo de los matrimonios, donde se recoge de manera muy sucinta el número de bodas realizadas entre personas del mismo sexo, manteniendo en el resto de la publicación, los capítulos referidos a las bodas entre persona de distinto sexo, con la estructura y contenidos de años anteriores con el objeto de mantener comparable la serie.

En la actual edición, se incluyen un pequeño número de partos, en su mayoría boletines de muertes fetales tardías; recuperados a través de los registros hospitalarios, por los Grupos de Trabajo de Mortalidad Perinatal en Asturias de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, que están formados por un pediatra y un obstetra en cada hospital de nuestra Comunidad Autónoma. Estos partos, como consecuencia de su bajo peso o de las pocas semanas de gestación, no se les habían realizado boletín de inscripción en el Registro Civil. Pero las disposiciones sanitarias pactadas, entre el INE y los Servicios Sanitarios de las CC AA, aconseja su inclusión en los acontecimientos demográficos anuales.

En cuanto al aspecto formal, la presente edición, *Movimiento Natural de la Población 2008*, presenta como novedad la utilización de un nuevo boletín estadístico para los matrimonios. Dicho cuestionario, adaptándose a los nuevos desarrollos informáticos, está diseñado para ser escaneado y grabado de manera automática. Además de estas mejoras técnicas, también presenta mayor cantidad de información sobre los datos de los contrayentes, que nos permitirá extraer algunas nuevas características en futuras ediciones. Este proceso de cambio de boletines continuará en el próximo año con los boletines de las defunciones.

Respecto a la estructura de la publicación, continúa siendo la de años precedentes, es decir, la información sobre el MNP se conforma bajo cinco grandes apartados (partos, muertes fetales tardías, nacimientos, matrimonios y defunciones), a los que precede, a modo de resumen introductorio, un bloque que sintetiza la evolución del MNP durante los últimos años. Dentro de cada tema respectivo, la información (tablas, gráficos y mapas temáticos) se dispone, tanto conceptual como territorialmente, de mayor a menor grado en función del ámbito geográfico que se trate. En este mismo sentido, previo al análisis de cada variable por municipios, se incorpora una perspectiva comarcal que da un enfoque más equilibrado a los fenómenos demográficos, en ocasiones bastante distorsionados desde el ámbito municipal. En la presente edición hemos, optado por suprimir la toponimia en bilingüe de los municipios asturianos, ante la dificultad de homogeneizar con el mismo criterio a todos los concejos, como se explica en la página LXII de esta publicación.

Respecto al criterio utilizado para clasificar territorialmente a los acontecimientos, se conserva la que se ha utilizado en las publicaciones de todos los años anteriores: mientras no se indique expresamente lo contrario, prevalece el criterio de la residencia (materna en el caso de los partos, muertes fetales tardías y nacimientos; residencia anterior y residencia futura en los matrimonios y residencia del fallecido en las defunciones) sobre el lugar de inscripción del suceso; en los casos que la clasificación se realice según el lugar de inscripción, éste se hace constar explícitamente.

Queremos recordar, un año más, la inclusión en la página web del Instituto Asturiano de Estadística ([www.asturestad.es](http://www.asturestad.es)) de la información más relevante sobre las estadísticas del MNP. Las consultas sobre el conjunto de tablas incluidas en el trabajo impreso en soporte papel se completarán con los avances coyunturales que se van produciendo cada mes y que dan lugar a los datos que cierran estadísticamente el año.

Hay que resaltar que los datos que ahora se presentan hacen referencia exclusivamente a los acontecimientos que tuvieron lugar, durante el año de referencia, dentro de los límites de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Por consiguiente, estas cifras tienen carácter provisional, hasta que el INE incorpore los sucesos de personas residentes en Asturias que han ocurrido fuera de la región y excluya los registrados aquí residentes en otros lugares.

Por último, queremos agradecer la colaboración de cuantas personas e instituciones (Delegación Provincial del INE, Servicios centrales del INE en Madrid, Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias etc.) han hecho posible la realización de este trabajo, así como reiterar nuestro deseo de seguir contando con su participación en futuras ediciones.

## **Conceptos y definiciones**



## Conceptos y definiciones

### Causas de muerte

Se entiende por **Causas de muerte** la enfermedad o conjunto de ellas causantes del fallecimiento del individuo.

Las distintas enfermedades han sido clasificadas atendiendo a la *Clasificación Internacional de Enfermedades (décima revisión) de la OMS*, que se han dividido en **Secciones** o **Grandes grupos** (I-XVII), **Lista reducida** de (1-105) y **Causas de muerte perinatal** (1-27) para los nacidos muertos.

### Crecimiento vegetativo

Es la variación - aumento o disminución - del número de personas que componen una población durante un período determinado, como resultado del balance entre nacimientos y defunciones.

### Defunción

Defunción, fallecimiento u óbito es la extinción de todo signo de vida de un nacido vivo. Se incluyen como defunciones los nacidos vivos que mueren antes de 24 horas, aunque aparecen inscritos como abortos en los boletines de partos (véase **nacido vivo**).

### Edad media

Es la media aritmética de las edades de cada uno de los componentes de un grupo o colectivo estadístico, al cumplirse alguno de los eventos registrados. Generalmente, se consigna calculada en años, despreciando fracciones; en algún caso se han incluido fracciones decimales, pero no meses.

### **Feto inmaduro**

Recién nacido cuyo peso está comprendido entre los 500 y 1.000 gramos. Corresponde al período de 20 a 28 semanas de gestación.

### **Feto prematuro**

Recién nacido cuyo peso está comprendido entre los 1.001 y 2.500 gramos. Corresponde al período de 29 a 36 semanas de gestación.

### **Intervalo protogenésico**

Es el tiempo que transcurre entre la fecha del matrimonio y la fecha del nacimiento del primer hijo nacido vivo. Por tanto, únicamente puede calcularse sobre los hijos nacidos de madres casadas.

### **Intervalo intergenésico**

Es el tiempo comprendido entre dos nacimientos consecutivos de la misma madre.

### **Lugar de inscripción**

Es el concejo en el que está situado el Registro Civil donde se inscribe cada suceso del Movimiento Natural de la Población (nacimientos, matrimonios o defunciones).

### **Matrimonio**

El concepto de **matrimonio** es el legal, es decir, todo aquel inscrito en el Registro Civil.

### **Matrimonio entre personas del mismo sexo**

El BOE, el 2 de julio de 2005 de la Ley 13/2005, de 1 de julio de 2005, modifica el Código Civil en materia de derecho, contemplando la posibilidad de contraer matrimonio entre personas del mismo sexo.

### **Movimiento mensual**

El movimiento mensual de un acontecimiento del Movimiento Natural de la Población se refiere a las oscilaciones que, a lo largo de los meses del año, presenta dicho suceso.

### **Muerte fetal tardía**

Se llama muerte fetal tardía al deceso de un feto antes de su completa expulsión o extracción del cuerpo de la madre.

Las recomendaciones de la OMS para distinguir entre las muertes fetales tardías y los **abortos** se basan en normas sobre la duración de la gestación, el peso y la talla. Sin embargo, ante la ausencia de criterios uniformes, hemos decidido considerar como muerte fetal tardía al nacido con seis o más meses de gestación.

### **Muerte infantil**

Se refiere a las muertes producidas en el primer año de vida y está desglosada, según los distintos grupos de edad, en **neonatal** (que a su vez se divide en **precoz** y **tardía**) y **post-neonatal**.



### **Parto prematuro**

Recién nacido cuya edad gestacional es inferior a 37 semanas completas (menos de 259 días).

### **Periodo perinatal**

Se inicia cuando el feto se considera viable (28 semanas) y termina el séptimo día de vida neonatal.

### **Población anual**

Las poblaciones utilizadas como denominador de las distintas tasas brutas es la población extraída de la Revisión del Padrón municipal, publicado por el INE, con fecha de 1 de enero de 2008.

### **Residencia anterior**

Para los matrimonios, es el concejo donde tenían instalada su residencia cada uno de los contrayentes, antes de fijar la nueva residencia del matrimonio.

### **Semanas de gestación**

También conocidas como **duración del embarazo**, es el tiempo transcurrido entre el primer día de la última menstruación y la fecha del parto; se expresa en semanas completas.

### **Tasas**

Recibe el nombre genérico de tasa el cociente que relaciona un suceso demográfico con el conjunto de la población: por ejemplo, nacimientos, matrimonios, defunciones..., acaecidos durante un período de tiempo determinado en relación a la población.

Todos los cocientes de las distintas tasas se multiplican por mil.

Las tasas incluidas en esta publicación, excepto las que se refieren a la mortalidad infantil y perinatal, son **tasas brutas** o **globales**, es decir, que aportan una medida global relativa sobre la natalidad, la nupcialidad y la mortalidad.

Las **tasas de mortalidad infantil y perinatal** se refieren a un ámbito más específico y su denominador es el número de nacidos vivos para la mortalidad infantil y el número de nacidos vivos más el número de nacidos muertos para la mortalidad perinatal.

### **Tasa bruta de natalidad**

$$\text{TBNat. anual} = \frac{\text{N.º de nacidos vivos anuales} \times 1.000}{\text{Población anual}}$$

### **Tasa bruta de nupcialidad**

$$\text{TBNup. anual} = \frac{\text{N.º de matrimonios anuales} \times 1.000}{\text{Población anual}}$$

### **Tasa bruta de mortalidad**

$$\text{TBMort. anual} = \frac{\text{N.º de fallecidos anuales} \times 1.000}{\text{Población anual}}$$

### **Tasa de crecimiento vegetativo**

$$\text{TCVeg. anual} = \text{TBNat. anual} - \text{TBMort. anual}$$

**Tasa de mortalidad infantil**

$$\text{TMI. anual} = \frac{\text{N.º de fallecidos menores de 1 año}}{\text{N.º de nacidos vivos anuales}} \times 1.000$$

**Tasa de mortalidad neonatal**

$$\text{TMNeo. anual} = \frac{\text{N.º de fallecidos menores de 28 días}}{\text{N.º de nacidos vivos anuales}} \times 1.000$$

**Tasa de mortalidad neonatal precoz**

$$\text{TMNeo. precoz anual} = \frac{\text{N.º de fallecidos menores de 7 días}}{\text{N.º de nacidos vivos anuales}} \times 1.000$$

**Tasa de mortalidad neonatal tardía**

$$\text{TMNeo. tardía anual} = \frac{\text{N.º de fallecidos entre 7 y 28 días}}{\text{N.º de nacidos vivos anuales}} \times 1.000$$

**Tasa de mortalidad post-neonatal**

$$\text{TMPost. neonatal anual} = \frac{\text{Fallecidos entre 28 días y 1 año}}{\text{N.º de nacidos vivos anuales}} \times 1.000$$

**Tasa de mortalidad perinatal**

$$\text{TMPeri. anual} = \frac{\text{Nacidos muertos} + \text{fallecidos (menores de 7 días)}}{\text{Nacidos muertos} + \text{nacidos vivos anual}} \times 1.000$$



# Metodología



## Metodología: desarrollo del trabajo

El 1 de enero de 1996 entró en vigor un nuevo convenio de colaboración entre el INE y la Comunidad Autónoma para la elaboración de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población y defunciones según las causas de muerte. El Principado de Asturias, que ya se había incorporado a este proceso en el año 1986, se integró al proceso de participación según la opción considerada más conveniente (opción A) junto con las Comunidades que ya venían gozando de cierta experiencia en la elaboración de esta estadística (Andalucía, Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco).

La firma del nuevo convenio, que en su espíritu refleja una mayor colaboración de las Administraciones Públicas en materias de interés común, comporta algunos cambios, tanto en el método de trabajo como en el calendario de ejecución del mismo.

El BOE del 2 de julio de 2005 de la Ley 13/2005, de 1 de julio de 2005, modificaba el Código Civil en materia de derecho, contemplando la posibilidad de contraer matrimonio entre personas del mismo sexo, el INE editó un nuevo modelo de boletín estadístico de matrimonios con las modificaciones necesarias para adaptarlo a dicha Ley. En la edición del MNP 2008, como ya se hizo en las ediciones precedentes, se recogen dos cuadros que afectan a este tipo de ceremonias.

El circuito seguido cada mes para la elaboración de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población es el siguiente:

1. Los primeros pasos del sistema de trabajo siguen siendo los mismos que en el anterior convenio, es decir, inscripción en los Registros Civiles de cada uno de los acontecimientos (partos, matrimonios y defunciones) que se producen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Posteriormente los boletines estadísticos son remitidos a la Delegación Provincial del INE para la realización del primer control manual, donde se efectúa la primera clasificación de los boletines por tipo de acontecimiento, municipio, fecha de inscripción y sexo.
2. A partir de estos procesos, el nuevo convenio establece distintas pautas de trabajo. Así, la Delegación Provincial del INE procede a la codificación y posterior grabación de la totalidad de los boletines del MNP, excepto la Causa de Muerte en las defunciones que es codificada y grabada posteriormente por los servicios técnicos del Principado encargados de dicha tarea. La codificación de los boletines se realiza de acuerdo con las normas establecidas por el INE respecto a las codificaciones homologadas para los diversos códigos: *Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población (Madrid, 2008)*; *Municipios, Provincias y Países (Madrid, abril 2008)*; *Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO94)* y *Clasificación Internacional de Enfermedades (Décima revisión, 1995) de OMS*. Por lo que respecta a la grabación, se realiza observando determinados filtros o chequeos homogéneos que se efectúan de igual modo en todo el territorio nacional y que permite depurar el fichero de posibles duplicidades, incoherencias y ausencia de datos.
3. Una vez realizada la codificación y grabación mensual de los acontecimientos, los boletines y la grabación informática de los ficheros son cedidas al Principado. Por su parte, el fichero de las defunciones es enviado a la administración regional, junto a los boletines, para la codificación de la Causa de Muerte y la devolución posterior de ambos a la Delegación Provincial del INE, una vez incorporada la Causa de Muerte.
4. El proceso posterior que realiza el Principado consiste en detectar las distintas anomalías que pueden existir en los ficheros. En primer lugar, se hace un control de exhaustividad referido a los saltos de página u omisiones en la inscripción del Registro Civil, evitando que se produzcan ausencias en las numeraciones de los Registros que no estén suficientemente justificadas. Para esta labor se cotejan las facturas que acompañan a los boletines, que indica el número de boletines que se remiten, así como el Tomo y la Página de la primera y de la última inscripción en cada Registro Civil. Por último, se trata de verificar la estabilidad del fichero, analizando las inconsistencias entre variables y otros datos contradictorios entre los distintos campos, sobre todo, en aquellas variables susceptibles de tratamiento estadístico (sexo, edad, residencia, etc.), que en caso de existir, son comunicadas a la Delegación Provincial del INE para ser subsanados.

5. Una de las mejoras que aporta el convenio consiste en el mayor protagonismo que adquiere el Principado en el seguimiento de todas las variables sanitarias. Así, se incide en un mejor conocimiento de la mortalidad perinatal que permita seleccionar entre las dos posibles causas de muerte (Causa materna o Causa del feto) que pueden incidir en el fallecimiento del feto, bajo criterios sanitarios más precisos. También es tarea del Principado, comprobar la exactitud y veracidad en los diagnósticos de los profesionales sanitarios en la correcta cumplimentación de la Causa de Muerte, así como insistir sobre los profesionales de los hospitales para lograr una mejor cobertura de las variables sanitarias (peso, semanas de gestación) de los boletines de partos que, tradicionalmente, son las que más ausencias e incoherencias presentan.
6. Como novedad importante, cabe señalar el acuerdo entre el INE y las Comunidades Autónomas para que, mediante la coordinación del “Grupo de Trabajo de Mortalidad Perinatal de Asturias”, los Servicios Estadísticos de las CC AA incorporen aquellos nacimientos y muertes fetales tardías que, por sus pocas semanas de gestación o su escaso peso, no hayan sido incluidos en los Boletines oficiales de los Registros Civiles.
7. Para la realización de todos estos procesos el convenio contempla un plazo de tres meses hasta la devolución de los ficheros y los boletines al INE.
8. Existe en el convenio una *cláusula* que recoge la posibilidad de que la administración del Principado de Asturias, pasados siete meses del año de referencia, pueda enviar al INE una cinta con los datos anuales definitivos de los acontecimientos de su comunidad; esta información una vez validada por el INE, será devuelta a la Comunidad en el plazo de tres meses, junto a los acontecimientos de personas residentes en Asturias que se hayan producido fuera de nuestra Autonomía.
9. Pese a todos los esfuerzos por depurar los archivos, ante la imposibilidad de recuperar algunos datos, esta publicación, por el momento, ha optado por mantenerlos bajo el epígrafe «no consta», sin imputarlos al resto y quedando, por tanto, al margen del análisis estadístico. El nivel de omisiones en las variables más importantes después de depurar el fichero, es bastante bajo: en el sexo no existen, en la edad y el estado civil son inferiores al 0,1% y en la residencia sólo supera el 2% en la residencia futura de los matrimonios; respecto a la profesión, los valores de «no consta» alcanzan valores entre el 15 y 20%, siendo sin duda la variable más inconsistente de todos los acontecimientos del MNP.
10. La mejora tecnológica en los sistemas de grabación a través del escaneo de los boletines (OCR) ha permitido implementar este sistema de trabajo al MNP, con el importante ahorro de esfuerzos en medios humanos y económicos que ello supone. Desde que en el año 2007, se incorporó a este sistema de grabación los boletines de los partos, se han ido añadiendo al año siguiente los matrimonios y en el año 2009 está previsto que lo hagan las defunciones. Sin embargo, hay que advertir que, desde la puesta en marcha de este sistema de grabación, algunas variables, principalmente sanitarias, se han visto perjudicadas en su cumplimentación con importantes ausencias de información en la cobertura de estas variables; pasando del 3,94% de no consta en el año 2006, al 20,32% en el año 2008, en el caso de las semanas de gestación en los partos y del 20% al 26% en la profesión de los contrayentes en los matrimonios.